



**AYUNTAMIENTO DE EIBAR Y  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
DEPENDIENTES**

**ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y PATRIMONIALES  
ADJUNTOS INTEGRADOS EN LA CUENTA GENERAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 JUNTO CON  
EL INFORME DE LOS AUDITORES**



**AYUNTAMIENTO DE EIBAR Y  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
DEPENDIENTES**

**INFORME DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS  
PRESUPUESTARIOS Y PATRIMONIALES ADJUNTOS  
INTEGRADOS EN LA CUENTA GENERAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**



## INFORME DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS ADJUNTOS INTEGRADOS EN LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

A la Intervención de EIBARKO UDALA – AYUNTAMIENTO DE EIBAR:

### I. INTRODUCCIÓN

Hemos auditado los estados presupuestarios y patrimoniales adjuntos del AYUNTAMIENTO DE EIBAR (en adelante, el Ayuntamiento) y de los organismos autónomos de él dependientes con personalidad jurídica propia “FUNDACIÓN PÚBLICA SAN ANDRÉS” (Residencia San Andrés), “PATRONATO DE LA ESCUELA PÚBLICA DE MÚSICA JUAN BAUTISTA GISASOLA” (Patronato de Música) y “PATRONATO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” (Patronato de Deportes). Dichos estados se encuentran integrados en la Cuenta General del Ayuntamiento y comprenden, en lo que respecta a la propia entidad, el balance a 31 de diciembre de 2018 y la cuenta del resultado económico patrimonial, los estados obtenidos de la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y en lo que respecta a cada uno de los organismos autónomos mencionados, el balance a 31 de diciembre de 2018 y la cuenta del resultado económico patrimonial y los estados obtenidos de la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los respectivos Presidentes de cada una de las entidades citadas son responsables de la formulación de sus cuentas anuales, de acuerdo con el marco de información financiera que les es aplicable (que es el establecido en la *Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa* y en el *Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa*) y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, y asimismo son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto.



## **II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si los estados presupuestarios y patrimoniales adjuntos expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los citados estados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en los estados adjuntos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en dichos estados. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de los estados adjuntos, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global del balance, de la cuenta del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

## **III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEDES**

A la fecha de este informe, no ha sido posible obtener respuesta a nuestra solicitud de confirmación de:

- Diversos acreedores del Ayuntamiento y del Patronato de Deportes en relación con la composición de la deuda a 31 de diciembre de 2018 y el volumen de operaciones mantenido con dichas entidades durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.



- Una entidad otorgadora de subvenciones y/o transferencias al Ayuntamiento y una entidad al Patronato de Deportes en relación con los abonos acreditados al mismo con cargo a sus presupuestos durante el año 2018.

El capítulo de “Activo no corriente” del balance del Patronato de Deportes a 31 de diciembre de 2018 no recoge los bienes adquiridos con anterioridad al ejercicio 2002. Adicionalmente, los Patronatos de Música y Deportes no siguen el procedimiento de efectuar dotación para la amortización de su inmovilizado, con lo que no podemos opinar sobre la razonabilidad de los saldos registrados en los correspondientes epígrafes de “Inmovilizado” y “Patrimonio generado” de sus balances a 31 de diciembre de 2018, ni sobre el efecto que la amortización de sus bienes tendría sobre el epígrafe “Amortización del inmovilizado” de sus respectivas cuentas del resultado económico patrimonial correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018. Nuestra opinión de auditoría sobre diversos documentos contables integrados en la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento también incluyó una limitación por este motivo.

Asimismo, el capítulo de “Activo no corriente” del balance del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018 recoge determinadas infraestructuras traspasadas al activo en el ejercicio 2016 y cuyo coste ascendía a 15,3 millones de euros. Dichos elementos no han sido amortizados por el Ayuntamiento desde el ejercicio 2016. Dado que no nos ha sido aportado el cálculo detallado para determinar la dotación anual y amortización acumulada, no podemos determinar el ajuste que correspondería sobre los saldos registrados en los correspondientes epígrafes de “Inmovilizado” y “Patrimonio generado” de su balance a 31 de diciembre de 2018, ni el efecto que la amortización de estos bienes tendría sobre el epígrafe “Amortización del inmovilizado” de su cuenta del resultado económico patrimonial correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018. Del mismo modo, nuestra opinión de auditoría sobre diversos documentos contables integrados en la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento también incluyó una limitación por esta cuestión.

Los saldos a 31 de diciembre de 2018 y 2017 del epígrafe “Inmovilizaciones materiales” del balance adjunto de la Residencia San Andrés incluyen unos importes netos de 215.112 euros y 221.328 euros, respectivamente, procedentes de una regularización realizada en el ejercicio 2003. En dichos importes, y hallándose valorados de acuerdo con el valor catastral del año 2002, se encuentran incluidos los terrenos en los que se asienta la Residencia, por un total de 177.188 euros y diversos pisos y garajes, cuyo valores netos contable a dichas fechas ascienden a 36.790 euros y 38.949 euros, también respectivamente. Por otra parte, los valores netos contables en las mencionadas



fechas de cierre del resto de los elementos adquiridos con anterioridad al año 2000, de los cuales se carece de documentación soporte que permita verificar su coste de adquisición, se elevan a 1.134 euros y a 5.191 euros a 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente. Nuestra opinión de auditoría sobre diversos documentos contables integrados en la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento también incluyó una salvedad por este hecho.

El Ayuntamiento no dispone de un sistema de control que permita determinar las amortizaciones correspondientes a los bienes financiados con subvenciones recibidas desde el ejercicio 2016. Este hecho hace que no podamos opinar sobre la razonabilidad del saldo de 4.463.940 euros del epígrafe “Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados” del balance a 31 de diciembre de 2018 adjunto, ni determinar su efecto sobre los epígrafes “Patrimonio generado” y “Transferencias y subvenciones recibidas” del referido balance y de la cuenta del resultado económico patrimonial del Ayuntamiento adjuntos, respectivamente. Nuestra opinión de auditoría sobre diversos documentos contables integrados en la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento también incluyó una salvedad por este motivo.

Por otro lado, las cuentas anuales adjuntas del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2018, no incluyen provisiones para la cobertura de las obligaciones que pudieran exigirse al Ayuntamiento derivadas de diversas reclamaciones judiciales cuya estimación, en conjunto, asciende a 4,8 millones de euros. Nuestra opinión de auditoría sobre diversos documentos contables integrados en la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento también incluyó una salvedad por esta cuestión.

Adicionalmente, durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto ciertos ajustes que, de acuerdo con los principios y criterios de contabilidad que resultan de aplicación, debieran haber sido incluidos en los estados adjuntos del Ayuntamiento. La naturaleza de estos ajustes y su efecto en el Remanente de tesorería líquido y sobre el balance a 31 de diciembre de 2018 adjuntos, se indican a continuación:



Concepto	Ejercicio 2018							
	Remanente Tesorería	Resultado Pptario	Activo no corriente	Activo corriente	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Resultado del ejercicio	Resto de Patrimonio neto
<b>AYUNTAMIENTO</b>								
<b>Ingresos -</b>								
Registro en el próximo ejercicio de ingresos procedentes de impuestos municipales:								
- Plusvalías	297.305	(93.495)	-	297.305	-	-	(93.495)	390.800 (*)
Subvenciones de Lanbide para "Acciones locales de promoción de empleo" cobradas al cierre, pero para las que no se ha ejecutado la totalidad del gasto a dicha fecha:								
- Plan de Empleo Plan Local	-	-	-	-	-	50.315	(6.866)	(43.449) (*)
- Plan de Empleo. Empresas	-	-	-	-	-	54.450	(18.944)	(35.506) (*)
Subvención de HABE para el curso 18-19 reconocida por importe de 136.101 euros (22.684 euros cobrados en el ejercicio 2018 y gasto ejecutado por 70.886 euros).	(65.215)	(65.215)	-	(65.215)	-	-	(65.215)	-
<b>Otros Ajustes -</b>								
Exceso en la estimación de los derechos de difícil o imposible realización a 31.12.18.	177.253	-	-	177.253	-	-	177.253	- (**)
Exceso de valoración de la inversión financiera en el "Patronato de Deportes" a 31.12.18.	-	-	(199.274)	-	-	-	(199.274)	- (***)
Falta de imputación al resultado del ejercicio de los ingresos a distribuir por las concesiones administrativas de garajes.	-	-	-	-	(178.858)	-	89.429	89.429 (*)
Falta de amortización en el ejercicio 2017 de las inversiones inmobiliarias recibidas en dicho ejercicio de la cesión global de activos y pasivos de IMESA.	-	-	(95.482)	-	-	-	-	(95.482) (*)
<b>PATRONATO DE DEPORTES</b>								
Subvenciones de capital contabilizadas en la cuenta de resultados económico-patrimonial del Patronato.	-	-	-	-	-	-	(105.000)	105.000
<b>TOTAL</b>	<b>409.343</b>	<b>(158.710)</b>	<b>(294.756)</b>	<b>409.343</b>	<b>(178.858)</b>	<b>104.765</b>	<b>(222.112)</b>	<b>410.792</b>

(\*) Nuestra opinión de auditoría sobre diversos documentos contables integrados en la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento también incluyó una salvedad por cada uno de estos hechos.

(\*\*) El exceso en la estimación de los derechos de difícil o imposible realización a 31.12.17 fue de 117.035 euros.

(\*\*\*) El exceso en la valoración de la inversión financiera en el "Patronato de Deportes" a 31.12.17 fue de 523.472 euros.

La nota “5. Inmovilizado material” de la memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 adjunta no incluye los saldos iniciales y finales, así como los movimientos durante el ejercicio de “Inmovilizado material en curso y anticipos”. Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y 2017 de la citada cuenta ascendían 2.690.169 y 2.338.521 euros, respectivamente.

#### **IV. OPINIÓN**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos y por los efectos de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades”, los estados presupuestarios y patrimoniales adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del AYUNTAMIENTO DE EIBAR y de los organismos autónomos de él dependientes con personalidad jurídica propia “FUNDACIÓN PÚBLICA SAN ANDRÉS” (Residencia San Andrés), “PATRONATO DE LA ESCUELA PÚBLICA DE MÚSICA JUAN BAUTISTA GISASOLA” (Patronato de Música) y “PATRONATO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” (Patronato de Deportes) a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y de los estados de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

29 de julio de 2019